

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.672/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

HAGO SABER: Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 34/2015, por estafa, siendo denunciado DANIEL REVILLA APARICIO, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y con fecha de 9/4/2015 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Condeno a Daniel Revilla Aparicio como autor de una falta de estafa del artículo 623 apartado cuarto del código penal a la pena de dos meses multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de cuatrocientos ochenta euros y a que indemnice a Tomás Muñoz Reviejo en la suma de cien euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma a DANIEL REVILLA APARICIO, expido la presente.

En Ávila, a 22 de diciembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.